



EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2020-00028-00
Demandante: OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY C.C. 94.302.557
Demandado: YENFA MORENO C.C. 1.077.438.166

INFORME DE SECRETARÍA. – Lunes Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; solicitud medida cautelar, paro lo que estime pertinente.

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida, jueves Veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada del extremo ejecutante, donde solicita se decrete el embargo y retención de los dineros a favor de la demandada por su vinculación contractual con la *Gobernación de Guainia – Secretaria de Salud Departamental*, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que se le paguen, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 9 del Código General del Proceso, por ser procedente, se accede a lo solicitado y **resuelve**

1. **Decretar el embargo y retención** del treinta por ciento (30%) de los honorarios que se le paguen, a la demandada, Sra. **YENFA MORENO** identificada con C.C. No 1'077.438.166 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 9 *ejusdem*, esto al asimilar los honorarios percibidos dentro de un contrato de prestación de servicio al salario.
2. limite de la medida hasta por la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)
3. Por secretaría, oficiase como corresponda, haciendo las prevenciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

YEHIMY MENDIETA QUIROGA
Juez, Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida 24 de Septiembre de 2021
El anterior auto se notificó por Estado No. 24

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia.